



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación n.º 89539

Acta 31

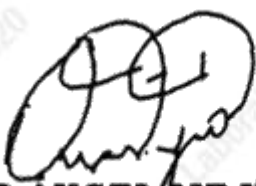
Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno 2021).

Luis Eduardo Escobar Botero Vs. Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- y Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A.-

La demanda de casación presentada por el apoderado de la parte recurrente, Luis Eduardo Escobar Botero, reúne los requisitos de ley.

Córrase traslado por separado a la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- y Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Porvenir S.A-, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

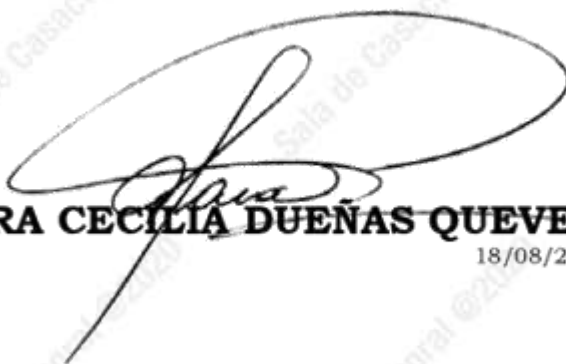
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

18/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105002201700292-01
RADICADO INTERNO:	89539
RECURRENTE:	LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 136 la providencia proferida el 18 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 de Agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 18 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **26 de Agosto de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

SECRETARIA _____